



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A
DEPARTAMENTO LEGAL
TEL.PBX (504) 2235-6942; 239-8037 EXT. 1159
www.upnfm.edu.hn



ACUERDO No. R-2-15-11
CIT- AL/No. 2-15-013



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

David
DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ mayor de edad, casado, hondureño, Master en Administración de Empresas, con domicilio y residencia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y Cédula de Identidad No.0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR** de la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** por una parte quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará **EL RECTOR** y **CLAUDIA MARIA CHAVEZ**, mayor de edad, hondureña, Maestría en Derechos Humanos, con domicilio en esta ciudad capital, con Tarjeta de Identidad Número 1501-1956-02325, quien en adelante para los efectos de este contrato, se denominará **EL TRABAJADOR** por medio de este documento declaramos que hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** sujeto a las condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: EL TRABAJADOR** declara: que mediante el presente contrato, se obliga a prestar sus servicios en forma personal con eficiencia, cuidado y esmero en la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** para desempeñarse como **ASISTENTE TECNICO** en la **DIRECCION DE SERVICIOS ESTUDIANTILES "DISE"** siendo sus función las siguientes: **1)** Apoyar al Director (a) de Servicios Estudiantiles en la gestión de los recursos humanos y materiales existente al interior de la unidad, con el fin de lograr la misión, visión y objetivos de la dirección; **2)** Trabajar conjuntamente con el (la) Director (a) en la planificación y ejecución del Plan Operativo Anual de la DISE; **3)**Elaborar los informes trimestrales y anuales del Plan Operativo Anual de la DISE; **4)**Apoyar a los diferentes programas de la dirección en el logro de sus metas; **5)**Apoyar al (la) Director (a) en la supervisión y evaluación de los programas de la DISE; **6)**Establecer mecanismos de comunicación entre los coordinadores de los programas de la DISE; **7)**Apoyar al (la) Director (a) en el fortalecimiento de los valores cívicos y la identidad nacional del estudiante la realización de ferias interculturales y otras actividades afines;



.....Página No. 2 Contrato Individual de Trabajo.- Claudia María Chávez.- No.2-15-11.- Febrero 2015 a Junio 2015.

8) Apoyar al (la) Director (a) en la ejecución de programas de recreación, cultural y deportiva orientados a que el estudiante haga un mejor uso del tiempo de ocio; 9) Apoyar al (la) Director (a) en el desarrollo de todas aquellas actividades que institucionalmente fuesen asignadas a la dirección; 10) Representar de manera oficial al Director (cuando este lo delegue) en actividades y/o eventos intra y extra institucionales; 11) Elaborar el informe anual de labores de la Dirección de Servicios Estudiantiles.- **SEGUNDO: EL TRABAJADOR**, declara: Que este Contrato se celebra por Tiempo Limitado, con vigencia del **01 de Febrero del 2015 hasta el 30 de Junio del 2015 de lunes a viernes con horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.**- **TERCERO: EL TRABAJADOR** declara que el salario que percibirá por servicios a prestarse y pactados en este Contrato Individual de Trabajo será de **DOCE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 88/100 (Lps.12,184.88)** mensuales por el cargo.- **CUARTO: EL TRABAJADOR**: declara que se obliga a respetar y cumplir los reglamentos existentes en **LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** y los que se emitan en el futuro de acuerdo a la ley, así como acatar las ordenes y disposiciones que de modo particular en el desempeño de sus labores le imparta **EL RECTOR**.- **QUINTO: EL RECTOR** declara que es cierto todo lo manifestado por el trabajador.- **SEXTO: Ambas partes** declaran: Que en todo lo no previsto en este Contrato, será resuelto de conformidad a las disposiciones del Código de Trabajo vigente, sus Reglamentos y demás leyes relativas al trabajo.- En fe de lo expuesto por ambas partes en este documento de su contenido y efecto, lo firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a primer día del mes de febrero del año dos mil quince.


M. SC. DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ
EL RECTOR


CLAUDIA MARIA CHAVEZ.
EL TRABAJADOR